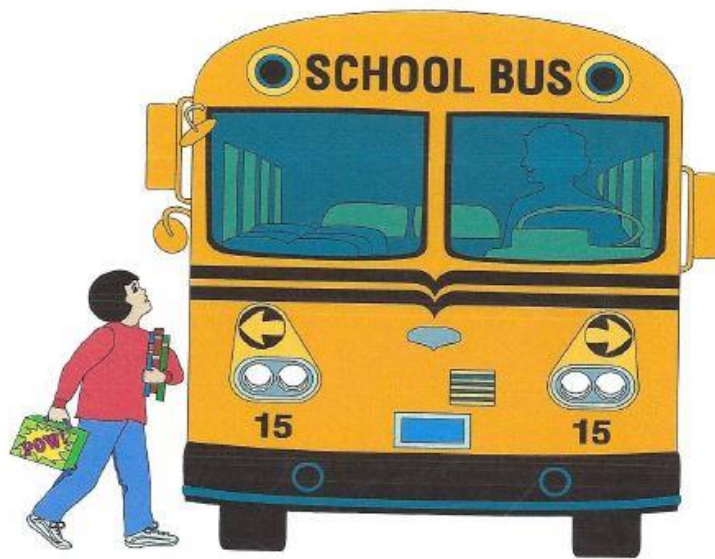


**SNELLING MERCED FALLS
School District
Handbook**



'MUSTANGS'

TABLA DE MATERIAS

DECLARACION DE LA MISION.....	2
PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE PARTE DE PADRES.....	2
CONSEJO DE EDUCACION.....	2
SERVICIO DE COMIDA.....	3
INSTRUCCIONES DE TRANSPORTACION/SEGURIDAD ESCOLAR.....	3, 4
Instrucciones -yendo y viniendo de las paradas del autobús.....	5
Instrucciones – zonas de peligro del autobús.....	5
Paradas del Autobús.....	Apéndice A
CUIDADO DE SALUD Y SEGURIDAD	
Inmunizaciones y físicos.....	5
Situaciones de emergencia.....	5
Aseguranza.....	6
Medicamentos.....	6
Piojos.....	6
REGLAS DE LA ESCUELA	
Programa de Disciplina.....	7
Reglas Generales de la Escuela.....	7
Reglas de la Cafetería y Procedimientos.....	8, 9
Suspensión y Expulsión.....	9, 10
Vestuario y Acicaladura.....	10
ASISTENCIA	
Faltas Escusadas.....	11
Faltas de Clase.....	11
Contratos de Estudios Independientes.....	11, 12
APENDICE A	
Plan de Seguridad de Transportación de las Paradas del Autobús	
Procedimiento de Quejas Uniforme	
Requisitos de Inmunizaciones para Escuelas de California	

DECLARACION DE LA MISION

Snelling-Merced Falls crea un ambiente de aprendizaje positivo, centrándose en las lecciones en el aula individual y de apoyo después de la escuela y los clubes, y la ética profesional personalizada. Padres, el personal y la comunidad abracen el potencial de cada alumno y fomenta el crecimiento individual para el éxito académico y personal.

PROCEDIMIENTOS PARA PADRES CON QUEJAS

El consejo gobernante reconoce que el distrito tiene responsabilidad fundamental en asegurando acatar con las leyes y regulaciones gobernando los programas educacionales estatales y federales. El distrito investigara y resolverá quejas al nivel local. El distrito seguirá los procedimientos de quejas uniforme cuando hay alegaciones de discriminación o incumplimiento de acatar con las leyes estatales y federales en programas de ayuda consolidar categórico, educación emigrante, programas de nutrición de niño y programas de educación especial.

Quejas tratándose de personal de la escuela deben ser tratadas directamente a la persona de quien se esta quejando. Padres/guardianes los animamos a que traten de resolver oralmente sus quejas con la persona personalmente. Si la queja no se puede resolver a este nivel, se puede someter la queja por escrito al Principal/Superintendente. El Superintendente/Principal es responsable de investigar las quejas y tratara de resolver la queja a la satisfacción de todas las personas involucradas. Excepto cuando la queja es dirigida en contra del Superintendente/Principal, nadie involucrado en la queja puede dirigirse al Consejo, en cualquiera sesión abierta o cerrada, a menos que el Consejo aya recibido el reporte por escrito tratándose de la queja de parte del Superintendente/Principal. Quejas trabándose de un empleado serán dirigidas al Consejo en sesión cerrado a menos que el empleado desea que sea en sesión abierta.

EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar generalmente se junta cada segundo jueves de cada mes a las 6:00 PM en la librería. El Consejo consiste de cinco residentes del Distrito, todos son elegidos. Visitantes son bienvenidos a las juntas.

SERVICIOS DE COMIDA

El Distrito Escolar Snelling Merced Falls sirve desayuno y almuerzo todos los días escolares. Se les pide a los estudiantes de pagar su almuerzo en la Oficina cada lunes antes que comienza la escuela. No habrá crédito. Si al estudiante se le acaba su dinero, se les dará un pan con cacahuete y leche hasta que tenga dinero en su cuenta y los padres serán notificados. Estudiantes tienen que ordenar sus comidas por adelantado con su maestro/a. El desayuno es \$1.00 por pagado y .30¢ para reducido. Almuerzo es \$1.50 por pagado y .40¢ para reducido. Leche puede ser comprada por separado por .25¢ durante la pasada de lista. Los menús mensuales son mandados a casa con el estudiante o están disponibles en la oficina.

TRANSPORTACION

La Escuela Snelling Merced Falls proporciona un autobús en la mañana y en la tarde.

La Escuela Snelling elige las paradas del autobús con la seguridad de los estudiantes en mente. Estadísticas enseñan que paradas en luces rojas aumentan el riesgo de heridas relacionados con el autobús escolar. Por lo tanto, en esfuerzo para aumentar la seguridad de los estudiantes, planeamos nuestros recorridos y paradas, eliminando paradas en luces rojas. Cualquier cambio al recorrido y paradas ya aprobadas tienen que ser aprobadas por el consejo.

Estudiantes serán recogidos y dejados en la parada designada. Si hay un cambio de su transportación normal el estudiante tiene que traer una carta de sus padres/guardián. Esto incluye quedándose después de la escuela o yendo a casa de otra persona.

El conductor del autobús es responsable por la seguridad de sus pasajeros. Puesto que el distrito escolar no esta obligado por ley para proporcionar transportación, tiene que ser considerado un privilegio, y no un derecho, subirse al autobús. Estudiantes tienen que cumplir con las reglas siguientes para poder subirse al autobús:

1. Ser puntual a la parada.
2. Si es posible, pararse 10 pies atrás de la parada y este en una línea hasta que pare el autobús por completo.
3. Entre al autobús en orden y directamente ir al asiento dirigido por el conductor.
4. Quédese sentado durante el tiempo que se este moviendo.
5. Cuando saliendo del autobús, al pararse por completo el autobús y que el conductor indique que esta seguro para salir entre el pasillo y vaya directamente a la puerta de salida.
6. Cuando cruzando carreteras privadas o públicas, hágalo solamente enfrente del autobús.
7. Todos los estudiantes que necesitan cruzar la carretera lo harán solamente bajo la instrucción del conductor y se alejaran del tráfico cuando caminen a y de la parada del autobús.

8. Al descargar, todos los estudiantes necesitando cruzar la carretera publica o privada continuaran en le autobús hasta que el conductor indique que es seguro para salir.
9. Asegúrese de alejarse lejos del autobús y quedarse fuera del tráfico cuando se acerca o se aleja de la parrada el autobús.
10. Es prohibido conducta bulliciosa, profanidad, silbar, cantar, y ruidos innecesarios.
11. Es prohibido comer en el autobús.
12. Mantenga todas las partes del cuerpo dentro el autobús y los pies en el suelo.
13. No se permite en el autobús animales vivos o mascotas.
14. Es prohibido tirar objetos en el autobús.
15. Ayude mantener el autobús limpio.
16. Sea cortés al conductor y sus compañeros.
17. No hable con el conductor innecesariamente.
18. Objetos en jarras de vidrio no son permitidos.
19. No se les permitirá a los estudiantes bajarse en lugares que no sea su parada excepto cuando tengan permiso por escrito de sus padres.
20. No obedecer al conductor o no seguir las reglas resultara en acciones disciplinadas al siguiente.
 1. Se le dará una advertencia al estudiante.
 2. Si el estudiante ignora la advertencia su actitud será escrita en una etiqueta. Si el estudiante recibe 3 etiquetas será mandado con principal para discutir el problema. Una copia de cada etiqueta será mandada a los padres y se necesitara una firma indicando que los padres han visto el reporte de conducta y esta al tanto del problema. El estudiante no se le permitirá subir al autobús hasta que el reporte de conducta ha sido firmado y regresado.
 3. Si el estudiante continuo a tener problemas después del reporte de conducta se tendrá una conferencia con los padres. Problemas continuos en el autobús puede resultar en que el estudiante se le prohíbe subir al autobús por un periodo de tiempo.
 4. Violaciones repetidas pueden resultar en suspensión del autobús por lo que quede del año escolar.
21. Estudiantes deben de leer, entender y seguir todas las reglas y regulaciones en efecto cuando están en el autobús escolar. Estas reglas son disponibles en la oficina del distrito.

Instrucciones en yendo y viniendo del la parada del autobús:

Es un requisito que el estudiante camine directamente de su residencia a su parada de autobús para ser recogido y regresarse directamente a su residencia cuando se baje del autobús al final del día escolar. Esto significa que los estudiantes no son permitidos cruzar la calle para recoger el correo /periódico, visitar amigos, jugar solos o con amigos (etc.) hasta que regresen a su residencia de la parrada del autobús.

Instrucciones sobre zonas de peligro del autobús:

El distrito escolar es requerido enseñarles a los estudiantes que hay una zona de peligro de 10 pies alrededor del autobús. Los estudiantes tienen que quedarse 10 pies del autobús excepto cuando subiendo o bajando.

CUIDADO DE SALUD Y SEGURIDAD

INMUNIZACIONES Y FISICOS

Cualquier estudiante registrándose para la escuela necesita enseñar sus inmunizaciones al registrar. Todos los niños entrando al Kinder tienen que tener pruebas de inmunizaciones y verificación de un físico corriente antes de entrar oficialmente a la escuela. Código Educativo 49452 también requiere que los distritos proporcionen pruebas de salud oral para los de Kinder y Primer grado entrando al sistema escolar por primera vez.

Efectivo el 1 de agosto, 1997 en California los entrantes de Kinder tienen que tener la vacuna en contra del Hepatitis B. También efectivo este día, los entrantes de Kinder requieren dos dosis (en vez de una) de la vacuna de sarampión (normalmente dada como MMR). Todos los estudiantes entrando al séptimo grado tienen que tener completado las vacunas del Hepatitis B y la segunda vacuna de sarampión (o vacuna MMR). La vacuna Tdap es necesaria para los grados 7-12.

Para más información sobre la ley Inmunizaciones de Escuelas de California vea el apéndice C para una copia de la **Guía Para Padres de Requisitos de Inmunización Para Niños Entrando a la Escuela o Cuidado de Niños en California**.

SITUACIONES DE EMERGENCIA

Si ocurre una emergencia (como fallo de electricidad, quebradura de la tubería principal de agua, etc.) que puede hacer mandar los niños a casa de la escuela, se hará cada esfuerzo para notificarles a los padres antes de dejar ir a los niños. Si un desastre mayor ocurre (como temblor, inundación, etc.) su niño seguirá el plan de desastre construido por la escuela. La escuela supervisará a su hijo hasta que este seguro para transportar a el/ella a casa para que los padres puedan recoger a su/s hijo/s.

ASEGURANZA

La Escuela de Snelling proporciona un Programa de Protección Accidental Estudiantil para todos los estudiantes del distrito. El programa proporciona cobertura accidental-medica limitada para su estudiante en acuerdo con Sección 11711 del Código Educativo y excede la protección medica requerida para estudiantes queriendo participar en atletismo inter-escolares y actividades relacionados.

El Plan de Asegurancia es proporcionado por MYERS-STEVENSON y administrado localmente por CHUCK MYER INSURANCE, 2824 Park Ave., Suite C, Merced, CA. Formas para reclamos son disponibles en la oficina del distrito. El reporte accidental estudiantil tiene que ser registrado antes que un reclamo puede ser registrado.

Puede aplicar por un plan de asegurancia a todo riesgo que incluye cobertura accidental de 24 horas, cobertura dental y de enfermedad para su hijo/s en adición del plan proporcionado por el Distrito. Folletos y aplicaciones son disponibles en su oficina de Distrito o en Chuck Meyer Insurance. **SI TIENE PREGUNTAS SOBRE LA COBERTURA, BENEFICIOS O RECLAMOS, ESTAS PREGUNTAS TIENEN QUE SER DIRIGIDAS A CHUCK MEYER INSURANCE.** (Teléfono: 383-7774).

MEDICAMENTOS

Cualquier alumno necesitando tomar medicina recetado por un medico o sin receta durante el día escolar puede ser ayudado por la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela si el distrito escolar recibe (1) una nota escrita por el medico que detalle el modo, cantidad, y el horario (2) una nota escrita por los padres o tutor de alumno, indicando el deseo que el distrito escolar ayude al alumno en el asunto presentado por el medico. Para su conveniencia la escuela tiene una forma **Administración de Medicamentos Durante el Horario Escolar** en la oficina.

PIOJOS

El Consejo Gobernante requiere que la responsabilidad del tratamiento de piojos es de los padres/tutores. Cuando se encuentra piojos o liendres el estudiante será excluido de la escuela lo mas pronto posible con notificación apropiada a los padres. Se les permitirá la ausencia de 5 días excusados para que resuelvan la condición contagiosa. Incumplimiento puede resultar en acción legal. **El estudiante no podrá regresar a la escuela hasta que el niño este libre de liendres y piojos. En cuanto regrese a la escuela el estudiante tiene que reportarse a la oficina, para ser revisado antes de entrar a su clase.**

REGLAS DE LA ESCUELA

PROGRAMA ESCOLAR DISCIPLINARIO

Disciplina es un sistema de opciones en donde el estudiante sabe que actitud se les espera en toda situaciones y que consecuencias positivas o negativas resultan de las acciones y opciones que toman. Todos los estudiantes, padres, maestros, y el principal son responsables en el proceso para asegurar el uso consistente del programa. Cada maestro forma sus propias reglas y consecuencias para el estudiante que guía la clase día a día. En segundo, hay reglas escolares que cubre afuera de la clase (pasto, cafetería, autobús, etc.) Estas reglas son formadas por el personal para ser la escuela segura, y un lugar divertido para aprender. Al siguiente están las reglas generales de la escuela y cafetería:

REGLAS GENERALES DE LA ESCUELA

1. Es prohibido pelear, amenazar, acciones abusivas y lenguaje abusivo. Es la obligación del estudiante de reportar todas las amenazas o maltrato al supervisor del recreo, maestro o principal cuando sucede.
2. Jugando a pelear, empujar, agarrar, tropezar, o cualquier otra acción que es peligroso es prohibido.
3. En todo momento se les dará respeto a los maestros, personal o padres involucrados en actividades en la escuela.
4. Árboles, edificios y otros objetos no diseñados para jugar no son para subirse encima.
5. Se les prohíbe a los estudiantes traer objetos peligrosos o sustancias a la escuela.
6. La Escuela Snelling es una escuela cerrada. En cuanto el estudiante entra a la frontera de la escuela tiene que quedarse entre la frontera. No se les permite a los estudiantes comunicarse con personas desconocidas fuera de la escuela.
7. No se les permite al estudiante en los edificios (oficina, clase, cafetería) a menos que este presente un personal o tiene un pase por escrito.
8. Los pasillos, clases, librería y baños son áreas de silencio. Se les prohíbe a los estudiantes reunirse en los baños.
9. Se les espera a los estudiantes usar lenguaje apropiado. Se les prohíbe lenguaje vulgar, molestar, profanidad y lenguaje amenazante.
10. La propiedad de la escuela y la propiedad de los demás tiene que ser respetada y tratada bien.
11. No se puede montar a bicicletas o tablas de patinar en la escuela.
12. Estudiantes no deben de llegar antes de las 8:00 AM a menos que vengan en el autobús.
13. No es permitido masticar chicle en la escuela.
14. No se les permite a los estudiantes tirar las pelotas en contra de los edificios.
15. Excepto con consentimiento previo de la Superintendente/Principal, estudiantes no podrán tener o usar aparatos electrónicos personales incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares/mensajeros digitales, o mensajeros de texto o otros aparatos móviles de comunicación como tocadores digitales publicitarios, asistentes personales digitales (PDAs), tocador de discos compacto, juegos portátil, cámaras, y dispositivo explorador digital.

REGLAS DEL JARDIN

1. Sigue las instrucciones la PRIMERA vez que son dadas.
2. Quédese en las áreas designadas del jardín: 1) Los estudiantes no pueden juntarse en los pasillos, oficina o baños; 2) Los estudiantes no pueden estar en la clase sin un adulto a menos que tengan permiso, y 3) Los estudiantes no pueden jugar en la área que esta entre la oficina y la cafetería.

3. Jugar seguramente: 1) No pelear, jugar a pelear o lenguaje vulgar. 2) Use el equipo apropiadamente y en las áreas designadas.
4. No maltrate la propiedad de la escuela.
5. Pare de jugar inmediatamente al sonar la primera campana y preparase a ir a su clase.

CONSECUENCIAS

1. Advertencia
2. Recreo restringido y/o el privilegio del recreo del almuerzo
3. Ponerse en contacto con los padres y detención después de la escuela por violaciones repetidas
4. Violaciones serias de cualquier regla de la escuela que puede ser perjudicial para la escuela, a ellos mismos o sus compañeros serán mandados con el principal para ser suspendidos o expulsados y serán mandados a casa por el resto del día con una conferencia con los padres.

RECOMPENSAS

1. Tiempo extra de recreo del almuerzo
2. Recompensas individuales de la clase determinado por el maestro
3. Amor propio es el resultado por comportarse apropiadamente.

REGLAS DE LA CAFETERIA Y PROCEDIMIENTOS

1. Estudiantes se ponen en fila en la PUERTA SUR y entran cuando tienen permiso.
2. Cuando los estudiantes entran a la cafetería sus maestros estarán apuntando sus almuerzos.
3. Se espera que todos los estudiantes sigan las reglas abajo cuando comiendo en la cafetería.
 1. Hable en voz baja en la cafetería
 2. Comerse su comida y no tomar comida de otros
 3. Quedarse sentados hasta que acaben de comer (5-8) y hasta que les den permiso para retirarse (K-4)
 4. Después de irse de la cafetería, no pueden regresar
 5. No pueden sacar comida de la cafetería
 6. Limpie su mesa, ponga su basura en el bote de basura y ponga su bandeja en el lugar designado.
4. Los estudiantes saldrán por la puerta norte de la cafetería.

Estudiantes que no siguen las reglas y procedimientos recibirá las consecuencias

al siguiente:

1. Traslado de la meza designada a otra meza o al banco afuera de la cafetería.
2. Estar en el banco por lo que queda del recreo.
3. Tener detención durante el almuerzo.
4. Llamar a los padres y/o participar en una conferencia.
5. Perder los derechos de comer en la cafetería.

SUSPENSION Y EXPULSION

El Consejo Gobernante reconoce que para mantener un ambiente que fomente aprendizaje y proteja la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes puede requerir suspensión y expulsión del estudiante de clases regulares.

El Superintendente/Principal informará anualmente a todos los estudiantes y padre/tutores de las reglas disciplinarias de la escuela y procedimientos y la disponibilidad de todas las pólizas del distrito y regulaciones tratándose de la disciplina del estudiante, suspensión y expulsión.

Estudiantes pueden ser suspendidos o recomendado ser expulsado cuando el Superintendente/Principal o designate en la escuela donde el estudiante está registrado, determina que el estudiante ha hecho cualquier de los actos al siguiente:

1. Causo, trato de causar, o amenaza a causar daño físico a otra persona.
2. Tiene, vendió, enseñó un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de este tipo.
3. Ilegalmente tener, usar, vender o enseñar, o estar bajo los efectos de drogas.
4. Ilegalmente ofrecer, planear, o negociar para vender cualquier droga, bebidas alcohólicas o cualquier intoxicante, y después vender, repartir, o darle a otra persona otro líquido, substancia o material y representarlo como droga, bebida alcohólica o intoxicante.
5. Cometer o tratar de cometer robo o extorsión.
6. Causo o trato de causar daño a propiedad de escuela o propiedad privada.
7. Robo o trato de robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
8. Tener o usar tabaco o cualquier producto que tiene tabaco u otros productos que tienen nicotina.
9. Ilegalmente tener u ofrecer, planear, o negociar para vender parafernales de droga.
10. Cometer un acto obsceno o hablar con profanidad o vulgarmente.
11. Interrumpir actividades de la escuela o desafiar la autoridad de supervisores, maestros, administradores, u otro personal de la escuela.
12. Deliberadamente recibir propiedad robada de la escuela o propiedad privada.
13. Cometer acoso sexual como definido en el Código Educacional 212.5, proporcionado por una persona razonable del mismo sexo como la víctima que sea suficiente severo o que tome un impacto negativo académico o que crea un

ambiente intimidado, hostil, o un ambiente educacional ofensivo. Estas razones para suspensión/expulsión no aplica a estudiantes registrados in Kinder o grados uno a tercer.

Vestuario y Acicaladura

El Consejo Gobernante piensa que vestuario y acicaladura apropiada contribuye a un ambiente productivo para aprender. El Consejo espera que los estudiantes que tomen atención propia en estar limpios y vestirse con ropa apropiada para las actividades en que participan. Los estudiantes tienen el derecho de escoger individualmente la ropa que se va a poner, pero no puede presentar un riesgo de salud o seguridad o una distracción que puede interferir con el proceso educacional. Al siguiente esta una lista de la ropa apropiada para la escuela:

1. Se prohíbe cualquier ropa con palabras o símbolos referentes al sexo, drogas, violencia u otras referencias no apropiadas por el principal.
2. Ropa provocativa o muy casual no es permitida como esta definido abajo:
 - a. Es requerido que los estudiantes se pongan blusas o camisas que cobren el torso y los hombros. (No se pueden poner blusas descubiertas, de tirantes, o blusas o camisas cortadas.) Los niños y las niñas se pueden poner pantalones cortos. Si les pedirá a los estudiantes que se cambien si sus pantalones cortos están muy cortos. Pijamas no son permitidas. Pijamas o ropa muy casual que representa un peligro de salud o seguridad o tiene palabras o símbolos referentes al sexo, drogas, o violencia es prohibido. Los estudiantes pueden llamar a casa para pedir permiso de cambiarse a ropa de la escuela.
 - b. Estudiantes deben de ponerse zapatos apropiados y seguros para la escuela. No se pueden poner zapatos destapados o chanclas. Si estudiantes se ponen zapatos o botas en que se les hace difícil para correr, tienen que traer zapatos para Educación Física.
 - c. Cachuchas no son permitidas en los edificios.

ASISTENCIA

Las leyes del Estado sobre la asistencia requieren asistencia regularmente y ser puntualmente, con los dos la escuela y los padres teniendo la responsabilidad de enforzar estas leyes. Se ha demostrado que la asistencia regular es importante para el éxito del estudiante en la escuela. **Por favor de hablar los mas pronto posible o mandar nota sobre la razón de de la falta. Faltas excusadas no pueden ser contadas si son reportadas después de 20 días del día que falto.**

Faltas Excusadas

La ley del Estado y póliza del consejo dice que son faltas excusadas solo en los casos al siguiente:

1. Enfermedad personal
2. Cuarentena bajo la dirección del condado o oficial de salud de la ciudad.
3. Citas de medico, dental, visión, o quiropráctico.
4. Participación en instrucción religiosa o ejercicios en acuerdo con la póliza del distrito.
5. Asistencia al servicio funeral de un miembro cercano. La falta excusada en estos casos son limitadas a un día si el servicio es en California o tres días si el servicio es fuera de California.
6. Exclusión de hasta cinco días si no presenta evidencia de inmunizaciones.

Faltas excusadas que no reciben ADA

Faltas del estudiante serán excusadas por razones justas incluyendo pero no limitado a:

1. Apariencias a corte.
2. Observación de día de fiesta o ceremonia de su religión
3. Asistencia a retiros espirituales no más de cuatro horas en un semestre.

FALTAS DE CLASE

Estudiantes con faltas no excusadas por más de tres días en un año escolar serán clasificadas como faltas de clase. Estudiantes que llegan más de 30 minutos tarde en tres o más días serán clasificados como falta de clase. Esos estudiantes serán reportados Superintendente/Principal (Código Educacional 48260). El padre/tutor del estudiante con faltas a clase será avisado de acuerdo con el Código Educacional 48260.

CONTRATOS DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES

El Consejo Gobernante autoriza los estudios independientes como una opción alternativa de instrucción donde el estudiante puede realizar los objetivos del curriculum y hacer los requisitos para graduar. El estudio independiente ofrece un plan educacional individual para el estudiante que necesita el estudio fuera del la clase regular.

El estudio independiente implica un compromiso entre los padre/tutor y el estudiante. En cuanto el estudiante crezca asumirá más responsabilidad.

El Superintendente/Principal determinara si el estudiante entiende y esta preparado para satisfacer los requisitos del Distrito en el Estudio Individual. Estudios Individuales son ofrecidos solo a los estudiantes que pueden tener éxito en este programa como si estuvieran en la clase.

En la Escuela de Snelling, estudios individuales son dados cuando el estudiante no puede asistir a la escuela por razones aprobadas como viajes. Por favor de ponerse en contacto con la Oficina del Distrito o la maestra del estudiante una semana adelantada del tiempo que quiere el contrato independiente individual.

NOTIFICACIONES REQUERIDAS POR LEY

Las siguientes notificaciones requeridas por ley tienen que ser reportadas a los padres o tutores en acuerdo con el Código Educacional 4898.2.

Código Educacional 49063 requiere que los distritos notifiquen a los padres/tutores por escrito los derechos relacionados con los récords del estudiante. Durante registro inicial y después del comienzo de cada año, el distrito notificara a los padre/tutores que pueden revisar e inspeccionar los récords de su estudiante durante el horario escolar con la ayuda de un personal certificado cuando es pedido. Padres/Tutores pueden contactar a la oficina del distrito para ser informados sobre: 1. Que tipo de récords del estudiante conservan. 2. Donde conservan los récords. 3. Los títulos de las personas que mantiene los récords. 4. El lugar del registro identificando quien ha pedido información de los récords. 5. El criterio del distrito definiendo “oficiales de la escuela y personal” y para determinar “intereses educacionales legítimos.” 6. Pólizas del distrito para repasar y borrar récords del estudiante. 7. Procedimientos del distrito para desafiar el contenido del record del estudiante. 8. El costo, si hay, por hacer copias del record. 9. Las categorías de información definido como información del directorio en acuerdo con el Código Educacional 49073. 10. El derecho de los padres/tutores para registrar una queja para alegar incumplimiento del distrito de acatar con las provisiones de la Sección 438 del Acto Federal Educacional de Provisiones (20 U.S.C.A 1232g). 11. El local de todos los récords oficiales de estudiantes si no están localizados en este sitio. 12. La disponibilidad de personal calificado y certificado para interpretar los récords cuando es pedido.

Código Educacional 49073 ordena que el distrito escolar adopte una póliza identificando esas categorías de información directoria, como definido en el código educacional 49061, que puede ser publicado. Al comienzo del año escolar, todos los padres/tutores serán notificados de que categorías de información directoria la escuela o distrito planea publicar, y a quien. (Código Educacional 49063, 49073). Información directoria no será publicada con respeto a cualquier estudiante que sus padres/tutores le notifican al distrito por escrito que esa información no puede ser publicada. (Código Educacional 49073) El distrito puede limitar o negar la publicación de cierta información directoria a cualquier organización sin fin lucrativo privada o publica determinado en los mejores intereses del estudiante. (Código Educacional 49073)

Código Educacional 4610.1 requiere que el distrito notifique a los padres/tutores que las autoridades de la escuela pueden dejar ir a cualquier estudiante de la escuela para obtener servicios confidenciales médicos. El distrito tiene el derecho de determinar la póliza en dejar ir los estudiantes.

Estudiantes no pueden irse sin tener permiso de sus padres.

Código Educacional 46014 ordena que el Consejo adopte regulaciones gobernando la asistencia del estudiante a instrucciones o ejercicios religiosos. El estudiante puede participar en la instrucción o ejercicio religioso bajo las siguientes regulaciones: 1. El estudiante tendrá que asistir a lo menos el mínimo del día escolar (Código Educacional 46014). Los estudiantes serán excusados solo por esto propósito no mas de cuatro días escolares al mes (Código Educacional 46014).

Código Educacional 48205 deja que la falta del estudiante sea excusada por razones personales y justas. Cuando el estudiante contempla una falta por razones personales, su padres/tutores deben de escribirle al principal para pedirle que apruebe la falta. La falta del estudiante será excusada por razones personales y justas incluyendo pero no limitado a: 1. Apariencias a corte. 2. Observación de día de fiesta o ceremonia de su religión. 3. Asistencia a retiros espirituales no más de cuatro horas durante un semestre.

Código Educacional 48208 requiere que el distrito notifique anualmente a los padres/tutores que (1) instrucción individual es disponible para estudiantes con incapacidades y (2) cuando un estudiante llega hacer incapacitado temporalmente, es la responsabilidad de los padres/tutores de notificarle al distrito donde el estudiante esta recibiendo cuidados. Tal instrucción será dada de una a cinco horas a la semana. Instrucción a casa u hospital solo será dada si se espera que el estudiante falte dos o más semanas. Instrucción a casa o hospital solo será dada por maestros con credenciales validos de California. En cuanto sea posible el maestro de casa tendrá que consultar con el maestro/s regulares para poder proporcionar la instrucción continua para que pueda seguir con el programa escolar regular.

En acuerdo con la ley, el Superintendente/Principal tendrá que notificar a los padres/tutores de los derechos del estudiante y padres/tutores relacionado con las inmunizaciones. (Código Educacional) Enguanto registre, tienen que proporcionar evidencia de inmunizaciones del estudiante. Cualquier estudiante sin la evidencia de las inmunizaciones será excluido de la escuela hasta que las tenga o que el estudiante presente una carta de sus padres/tutores por escrito que por su religión no creen en inmunizaciones. También es permitido que el medico indique por escrito las condiciones y circunstancias en que no pueden recibir las vacunas. El distrito puede condicionalmente admitir el niño con documentación del medico que: 1) El/Ella a recibido unas por no todas, las vacunas necesarias y no tiene que ir por otra doces al tiempo del registro o, 2. El /Ella tiene temporalmente exención de las vacunas por razones medicas.

Código Educacional 49451 deja que los padre/tutores hagan una carta no dando consentimiento para un examen físico de su hijo. El niño será excluido pero será sometido a una exclusión con un sospecho de una enfermedad contagiosa o infecciosa. El consejo tendrá que exigir exámenes periódicamente incluyendo exámenes para visión, oído, y escoliosis.

Código Educacional 49423 deja la administración de medicina durante el horario escolar. Cualquier estudiante que requiere tomar, durante el horario escolar, medicina

recetada para el/ella por un medico puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela si el distrito recibe; 1) una carta por escrito del medico detallando el modo, cantidad, y horario y 2) una carta por escrito de los padres/tutores del estudiante indicando el deseo que el distrito escolar ayude el estudiante en lo que escribió el medico.

Código Educacional 49470, 49472, especifica que se les proporcionara a todos los estudiantes registrados en el distrito un Plan De Asegurancia Accidental del Estudiante. El plan específico será aprobado por el Consejo Gobernante y especificara que el agente de asegurancia asumirá todo el proceso administrativo.

Código Educacional 51550 deja que los padres/tutores pidan que su estudiante falte a cualquier parte de educación sobre el sexo. Se les notificaran a los padres/tutores por escrito antes de ofrecerles a los estudiantes instrucción sobre los órganos reproductivos humanos sus funciones, procedimientos, o enfermedades son especificados, ilustrados, o discutidos. Esta notificación será para informar a los padres/tutores que pueden pedir por escrito que no quieren que su hijo asiste esta clase. Ningún estudiante tendrá que atender esta clase si la escuela recibe esta carta.

Código Educacional 51201.5 dice que los padres/tutores de estudiantes en los grados 7-12 reciban una explicación por escrito del propósito de la instrucción sobre la prevención de SIDA/VIH y especificando que los padres/tutores pueden pedir que su estudiante no reciba esta instrucción. El Superintendente/Principal proporcionara a los padres/tutores la oportunidad de examinar todos los materiales instruccionales relacionados con la instrucción de SIDA/VIH antes de que sean usados con los estudiantes y tendrán que informales de sus derechos de inspeccionar los materiales.

Código Educacional 49557 dese que las aplicaciones para el programa del almuerzo reducido o gratis se le proporcionara a los nuevos estudiantes que se registran. Padres/Tutores tendrán que ser informados sobre la póliza del distrito del el almuerzo gratis/reducido. Una carta y aplicación será distribuida a todos los padres/tutores durante las primeras semanas de la escuela. La carta tendrá información sobre el criterio de elegibilidad, procedimientos de la aplicación y procedimientos para apelación. Esta información, y una aplicación, será proporcionada al registrase un nuevo estudiante.

Policía del consejo 0410 dese que el Consejo Gobernante se encomienda a oportunidad igual para todos los individuales en educación. Todos los programas o actividades del distrito serán basados sin discriminación de sexo, raza, color, religión, origen nacional, grupo étnico, situaciones en casa, dishabilidades mentales o físicos o cualquier otra razón ilegal.

Código Educacional 48900.1 dice cuando un estudiante es suspendido de la clase porque el/ella cometió un acto obsceno, uso profanidad, vulgar, y interrumpir actividades de la escuela, o desafío el personal con autoridad, el maestro de la clase donde fue suspendido puede requerir que los padres de el estudiante asisten a una

parte del día escolar en esa clase. Después de completar la visita a la clase y antes de irse de la escuela, los padre/tutores deben ir con el Superintendente/Principal. Los padres pueden ser requeridos el día que el estudiante regrese o dentro una semana. El Superintendente/Principal debe contactarse con cualquiera de los padres/tutores que no responden al so litación de ir a la escuela. El consejo reconoce que los padres en conforme con esta póliza pueden ser demorados o modificada o prevenida por esta grave de enfermedad/herida/dishabilidad, fuera del pueblo, o inhabilidad de irse del trabajo. **El Superintendente/Principal asegura que todos los estudiantes y sus padres/tutores serán notificados por escrito de todas las pólizas del consejo, regulaciones administrativas y reglas de la escuela individuales relacionadas con el disciplinario al comenzó de cada año escolar y que estudiantes trasladados y sus padres/tutores serán avisados durante el tiempo del registro.**

Código Educacional 48204 requiere que un estudiante de la escuela primaria que no vive en el distrito será considerado del distrito si los padres/tutores trabajan dentro la frontera. Estudiantes matriculados en el distrito basado sobre donde esta empilado los padres/tutores no tendrán que aplicar otra vez el siguiente año escolar. Pruebas del empleo de los padres/tutores dentro el distrito es requerido antes del registro inicial. Su pedido puede ser rechazado su hay una determinación del distrito actual o de sugerencia de que el traslado pueda afectar desfavorablemente el plan actual de segregación o una determinación por el distrito de sugerencia de que el costo de la educación del estudiante excede cualquier fondos adicionales del estado recibidos por el traslado.

El Código de Regulaciones, Titulo 5, Sección 4622 incluye la regulación que el Superintendente/Principal anualmente dar información sobre procedimientos de quejas del distrito incluyendo información de apelaciones disponibles, remedios de leyes civiles, y de bajo cuales condiciones pueden llevar una queja directamente al Departamento Educacional de California. El Consejo Gobernante reconoce que el distrito tiene la responsabilidad para asegurar de obedecer con leyes federales y estatales y regulaciones gobernando programas educacionales. El Distrito tendrá que investigar para resolver quejas al nivel local. El distrito seguirá Procedimientos de Quejas Uniforme cuando hay quejas alegando discriminación ilegal o incumplimiento de seguir las leyes federales y estatales en programas categóricos de ayuda, educación emigrante, programas de nutrición, programas de educación especial. Para mas información sobre Procedimientos de Quejas Uniforme, hable a la oficina del distrito.

Sección 504 del Acto de Rehabilitación Federal de 1973 es para identificación y educación de estudiantes que pueden ser elegibles para educación regular o especial y ayudas y servicios relacionados. El Consejo Gobernante reconoce en necesitar de identificar y evaluar niños con dishabilidades para poder proporcionales con una educación pública y apropiada y gratis. Bajo Sección 504, individuales con un daño físico o mental que substancialmente tiene límite de una o mas actividades de vida, incluyendo aprendizaje, son elegibles para recibir servicios y ayudas hechos para sus necesidades como si fueran niños sin dishabilidades.

